Miércoles 6 de Octubre de 1869 — MONTEVIDEO — 2ª Epoca-Año 6—Núm. 1.495

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE DEL CERRITO NÚM. 63,
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.
GERENTE, D. DERMIDIO DE-MARIA.

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses . . " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " "
El número suelto: 20 cents. ó 2 reales

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—GRATIS, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro y adelantado.

ALMANAQUE.
OCTUBRE—6.
SANTOS BRUNO FUNDADOR Y MAGNO.

SALIDAS DE CORREOS.

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucia, San José, Porongos, Pando y Minas.

DILIGENCIAS PARTICULARES.

Salen de la Plaza de la Independencia esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.

Todos los dias.

Para Pando á la 1 de la tarde.

Para San Cárlos, Maldonado y Rocha; los dias 5, 10, 15, 20, 25 y al último del mes á las 5 y media de la mañana, en cuyas Agencias se reciben hasta última hora diarios y correspondencia debidamente franqueadas.

La Diligencia Trinidad de Porongos con escala por Santa Lucia y San José sale de la Calle 18 Julio n. 2 los dias 5, 15, 25.

VAPORES

El Rio de la Plata sale hoy para Buenos Aires y puertos del Uruguay á las 5 de la tarde.

El Rosario sale hoy á las 5 de la tarde para Buenos Aires.

EL SIGLO

CLUB ELECTORAL

La reunion suspendida el lunes por no haber sido feriado el dia como se creia, tendrá lugar hoy miércoles á las siete de la noche.

La Comision Provisoria dará cuenta de sus trabajos, someterá un breve programa electoral á la consideracion de sus conciudadanos y se procederá al nombramiento de Comision Directiva.

LA COMISION.

La ley, y nada mas que la ley.

La fábrica de los artículos *nerviosos, agresivos, febricientes*, nos ha dado en *La Tribuna* del domingo una nueva muestra de sus descomunales artefactos.

De cómo los pandilleros que nada han hecho por el pais son héroes, y los pobres ignorantes que se han sacrificado no son ciudadanos—tal es el conciso epígrafe que lleva el artículo de *La Tribuna*.

No cabe duda que el tiempo cargado y caloroso influye de una manera lamentable sobre los espíritus exaltados.

Solo así se comprende que *La Tribuna* pregone que nos proclamamos *héroes*, por el solo hecho de que podemos votar y vamos á votar en las próximas elecciones de Noviembre.

Nada mas justo que pedir el cumplimiento de la Constitucion y de la ley.

La Constitucion y la ley nos conceden el derecho de sufragio, á nosotros los ciudadanos que tenemos veinte años de edad, que sabemos leer y escribir, que no somos soldados de línea, ni vagos, ni ébrios por habitud, etc. etc.

Pero la Constitucion y la ley niegan ese derecho á todos los que no reunen las condiciones mencionadas.

Hé ahí, segun *La Tribuna*, porqué nos proclamamos *héroes y creemos que todas las glorias nacionales y todo el porvenir de la patria está concentrado en nuestro talento, en nuestro valor, en nuestra virtud.*

Semejantes ridiculeces, tan insensatas pretensiones, tan repugnante infatuacion, no se ha visto jamás en este diario, ni por el forro la conocen los ciudadanos á cuyo credo político servimos de órgano en la prensa.

Semejantes ridiculeces, tan insensatas pretensiones, tan repugnante infatuacion, solo se ha visto en el diario de *La Tribuna*, y á cada paso lo revelan aquellos que hacen de *La Tribuna* un himno eterno de alabanzas en su propio honor.

Si nombran al propietario de *La Tribuna* Gefe de la Guardia Nacional, *La Tribuna* se apresura á decir que no es *imparcial para apreciar el nombramiento*, pero que la satisfaccion general del pueblo hace innecesario todo juicio á ese respecto.

Si lo nombran Gefe Político de Montevideo, *La Tribuna* decanta que la poblacion nacional y estrangera está de regocijo y de parabienes por el incomparable nombramiento.

Si lo nombran Ministro ..... ah! entonces, *La Tribuna* echa á vuelo sus campanas, anunciando al mundo entero la fausta nueva de que la patria se ha salvado.

Si hace la farsa de renunciar el Ministerio—*horribile dictu!* la bandera de *La Tribuna* se pone á media asta; sus columnas salen enlutadas; sus campanas dan el fúnebre toque de la muerte.

Si mi propietario sale del Ministerio, esclama *La Tribuna, todo está perdido!—tendremos por ley un látigo, por gobierno un capataz, y la nacionalidad perecerá.*

Como no! el Sr. Ministro de Gobierno se hace decir por sus familiares que es un *nuevo General Pacheco y Obes!*

¿Y esos augures al mirarse las caras, cómo los augures del tiempo de Ciceron, no soltarán la risa?

Por lo menos esa risa está en los lábios de todos los que ven tan impávida candidez para violar las mas vulgares reglas del buen sentido y la modestia.

Héroe, hombre *necesario*, hombre *providencia*,—eso ha proclamado al Sr. Ministro de Gobierno el diario del Sr. Ministro de Gobierno.

En cuanto á nosotros, que conocemos lo humilde de nuestra personalidad y nuestro rol, no hacemos sino decir que tenemos el derecho de votar y votaremos.

A nadie desconocemos méritos ó servicios; no pretendemos humillar á nadie; no despreciamos á nadie, y si despreciamos alguna vez, no es á los ignorantes, á los abatidos, á los pequeños, sino al contrario, á los poderosos, á los ensoberbecidos, á los pavos reales esponjados.

Todo lo que motiva los ataques virulentos de *La Tribuna*, es nuestra insistencia para que se cumpla la ley del Registro Cívico.

Desgraciado pais en que un diario oficial llama las iras del Poder sobre los que piden el cumplimiento de las leyes!

No entraremos á discutir si son justas ó injustas las disposiciones constitucionales y legales que no conceden el derecho de sufragio á los que no saben leer ni escribir.

Habria mucho que hablar sobre ese punto, como decia con frecuencia nuestro Catedrático de Derecho de Gentes.

Solo diremos, de paso, que iguales disposiciones imperan en la mayor parte de los pueblos civilizados.

Pero la cuestion no es de doctrina—la cuestion es de hecho.

¿Dice ó no la ley, interpretando á la Constitucion, que no pueden inscribirse en el Registro Cívico los que no saben leer y escribir?

Lo dice de una manera indudable.

¿Y entonces?—¿qué hay que hacer sino cumplir la ley?

El Sr. Ministro de Gobierno puede proponer á la Asamblea que derogue la ley del Registro Cívico y conceda el voto á los que no saben leer ni escribir, si es que eso puede hacerse sin violar la Constitucion del Estado.

Pero mientras la ley del Registro Cívico subsista, no hay mas remedio que cumplirla.

La Tribuna invoca los precedentes de la práctica, para pedir que la ley se viole y se desprecie la Constitucion.

No existen semejantes precedentes con el carácter que maliciosamente les asigna *La Tribuna*.

Aquí ó allí, habrán habido trampas aisladas en la confeccion del Registro Cívico; pero por lo general, siempre se ha respetado la ley.

Un hecho basta para probarlo.

En 1863, Bernardino Olid hizo presentar á las Cámaras una solicitud firmada por cuatro cientos orientales de Maldonado, pidiendo la concesion del voto apesar de no saber leer ni escribir.

Luego la práctica era negarles el voto que pedian, y el Senado confirmó esa práctica rechazando la solicitud.

Es que en todo tiempo se ha reconocido la indeclinable obligacion de respetar los preceptos de la Constitucion y de la ley.

Solo al actual Ministro de Gobierno puede ocurrírsele que sus opiniones sobre tal ó cual artículo de la Constitucion, sobre tal ó cual ley, bastan para derogar el artículo ó la ley.

Solo al Sr. Ministro de Gobierno puede ocurrírsele que su voluntad omnipotente es superior á las instituciones y al mandato de los legisladores.

Fuese cual fuese el mal entrañado por la disposicion que quita el derecho de sufragio á los que no saben leer y escribir, no habria mas remedio que someterse á ella, mientras no fuese derogada ó reformada.

Pero *La Tribuna* exagera con hueca declamacion las proporciones de ese mal.

Si les negamos el voto ¿con qué derecho reclamaremos mañana sus servicios? dice *La Tribuna* aludiendo á nuestros gefes prestigiosos de campaña.

Ya reivindicamos dias pasados á los legionarios italianos y franceses de la Defensa, á quienes *La Tribuna* comparaba con los enganchados del *Batallon Urbano*.

Hoy nos toca reivindicar á los gefes prestigiosos de campaña, á quienes *La Tribuna* hace aparecer, como no sabiendo leer ni escribir, para dar pábulo á sus esplotaciones electorales.

Nuestros gefes de campaña no serán sábios ni literatos, pero no son esos completos ignorantes que *La Tribuna* desearia encontrar como dóciles instrumentos de sus planes ambiciosos.

Suarez, Silveira, Jimenez, Llanes, Cardoso, Tabares, Irigoyen, Galeano, Martinez, Lopez y tantos otros, aun sin invocar sus servicios y sus méritos, reunen todas las condiciones exijidas por la Constitucion y la ley para ejercer la ciudadanía y sus derechos inherentes.

Así, no hay porqué alarmarse ni gritar.

Ni los pandilleros nos constituimos en *héroes* porque votamos en las próximas elecciones, ni nuestros héroes dejan de ser ciudadanos, ciudadanos dignos, patriotas, respetables que pueden votar y ejercer en ellas toda la influencia legítima que tengan sobre sus conciudadanos.

De cómo no siempre acierta quien habla por boca de ganzo.

Ante todo queremos hacer la reproduccion del articulejo de *La Tribuna* y de las publicaciones mandadas hacer por la Capitanía del Puerto para rectificar lo que nosotros dijimos respecto á la inscripcion de los marineros de esa reparticion.

Cada uno de esos documentos es original en sumo grado, y nuestros lectores no deben ser privados de su conocimiento:

OTRO TAPA-BOCA.

«Léanse las líneas que siguen, que se nos remiten de la Capitanía del Puerto y que muestran cómo los señores de *El Siglo* no se andan en pelillos para colgar á quien quiera que sea, gatuperios que no harian muchos aspavientos para colar ellos si lo pudiesen.

«Despues del *negocio* del *miembro del Club*, este es el segundo tapa-boca que viene á sumir la indudable buena fé, patriotismo y *etcétera* del colega.

«Se nos escribe así:

«Sr. Director de *La Tribuna*:

«El diario *El Siglo*, con toda la malignidad que caracteriza á sus redactores, dice ayer respecto á la Capitanía del Puerto, lo siguiente:

«Ayer todavía se intentó un nuevo fraude que la intervencion de algunos ciudadanos evitó á tiempo.

«De la Capitanía del Puerto se descolgaron unos treinta individuos de diversas nacionalidades, pretendiendo ser inscriptos en la 2.ª seccion, de los cuales el Juez solo aceptó tres».

«Cualquiera que tenga mediano buen sentido alcanzará fácilmente que no se pueden cometer los fraudes á que ha aludido *El Siglo*, sin acuerdo del Juez de Paz; y la contestacion del Juez de Paz respectivo, á la carta que á mi pedido le pasó el señor Capitan del Puerto, pone en claro lo ocurrido.

«Remito pues para su publicacion esa carta y la contestacion del Juez de Paz, para que se juzgue de los *sanos* sentimientos de los redactores de *El Siglo*.

«Soy del señor director, su atento y S. S.

«*José Rafael Machado.*

«Sr. Juez de Paz de la 2.ª seccion,

«Muy señor mio:

«Preguntando ayer al oficial 1.º de esta Capitanía, sargento mayor D. José R. Machado, delante de todos los empleados de ella, qué procedimiento se habia seguido anteriormente respecto á elecciones con los individuos tripulantes de las falúas, que ganan 25$ cada uno y dependen de esta Capitanía, me contestó que el año pasado habian sido inscritos en el Juzgado de Paz; pues llévelos vd., á que los inscriban, le dije.

«Aun cuando el mayor Machado me haya dicho que vd. le manifestó que no podia inscribirlos por ser estranjeros, y los orientales por no tener 20 años cumplidos de edad, desearia saber, señor, si el dicho mayor Machado empleó en este acto algun procedimiento que pudiese atribuirse á fraude, para poder apreciar la inculpacion que se hace en *El Siglo* de hoy á esta Capitanía.

«En este concepto, vengo á rogar á vd., señor Juez, quiera tener á bien decir al pié de esta lo que hubiese ocurrido con motivo de la presentacion de aquellos individuos, favor que le agradecerá á vd. su muy atento y

S. S. Q. B. S. M.
José M. Solsona.

Despacho, Setiembre 30 de 1869.

«Sr. Coronel D. José M. Solsona.

«Respetable señor:

«Contestando á su recomendable, le manifiesto que el Sr. Machado al presentar los tripulantes de la Capitanía para ser inscriptos en el Registro Cívico, ninguna observacion me hizo que contrariase las disposiciones de la ley de la materia, y admití al Registro aquellos que les correspondia la ley, sin dar entrada á los que no les favorecia. Es cuanto tengo que manifestar al señor coronel, al objeto aludido.

«S. S. S. y B. A.

«*Angel Vega.*

Empezaremos por consignar la estrañeza que nos causa el lenguaje que emplea el Sr. Machado, Oficial 1.º de la Capitanía del Puerto.

Ignorábamos que el Sr. Machado fuese tan malo y tan agresivo, y á la verdad que nos sentimos inclinados á creer que le han *soplado* los conceptos que nos consagra.

El Sr. Machado empieza aludiendo á *la malignidad que caracteriza á los redactores de «El Siglo»*, por el hecho de una revelacion que él mismo viene á confirmar, no con la malignidad pero si con la *candidez* que le es habitual y que tan mal se aviene con el tono impertinente de su rectificacion, con sus ribetes de sátira y de malignidad.

El Sr. Machado para ser la primera vez que se *sale de sus casillas*, no lo hace mal.

El fiasco que le han hecho dar vá á ser tan completo, que dudamos vuelva á meterse en *camisa de once varas*.

Otra vez el Sr. Machado dirá, estamos ciertos, á los que lo quieran meter en camisas á que no está habituado, que lo dejen en paz y quieto y no lo pongan en la picota del ridículo, á él, hombre sério, pacífico y honorable.

En efecto, es preciso apercibir al Sr. Machado del despropósito que le han hecho suscribir, tal vez con la mejor intencion del mundo.

El Sr. Machado empieza por transcribir nuestra revelacion que dice así:

«Ayer todavía se intentó un nuevo fraude, que la intervencion de algunos ciudadanos cortó á tiempo.

«De la Capitanía del Puerto se descolgaron unos 30 individuos de diversas nacionalidades, pretendiendo ser inscritos en la 2.ª Seccion, de los cuales el Juez solo aceptó tres.»

Despues del exordio del Sr. Machado, cualquiera creeria que consignada nuestra revelacion, vendria el mas solemne desmentido.

Pero nada de eso; el Sr. Machado se remite á la *carta que á su pedido* pasó el Sr. Capitan del Puerto al Juez de Paz de la seccion respectiva, y á la contestacion de este funcionario.

De esas dos publicaciones resulta: 1.º Que es cierto, como nosotros lo dijimos, *que se descolgaron de la Capitanía treinta marineros con la pretension de ser inscriptos en el Registro Cívico*; 2.º que todos esos individuos, como nosotros lo afirmamos, con escepcion de tres, *fueron rechazados por carecer de las condiciones legales para ser admitidos á la inscripcion*.

No fué otra cosa lo que nosotros afirmamos, pues que la circunstancia de que eso se debiese á la reclamacion y protesta de algunos ciudadanos, (lo que es cierto), ó á la absoluta espontaneidad del Juez de Paz para rechazarlos, es completamente indiferente.

Como se vé, los documentos mandados publicar por la Capitanía, lejos de desvanecer ó atenuar el cargo que nosotros formulamos, lo confirma y lo agrava.

Nosotros solo dijimos que treinta individuos de la Capitanía, de todas nacionalidades, se habian presentado en el Juzgado de Paz pretendiendo ser inscriptos en el Registro, y de aquellas publicaciones resulta que fueron mandados inscribir por el Capitan del Puerto, y capitaneados para el acto de la inscripcion por el Oficial 1.º de la misma reparticion.

Eso es mas grave todavía, y sobre el particular, vamos á someter algunas observaciones al Sr. Machado, á quien queremos dispensar todas las consideraciones que se merece, no obstante la debilidad de que dá prueba, suscribiendo cuanto en el asunto en cuestion le quieren hacer firmar.

¿Cree, por ventura, el Sr. Machado que la inscripcion se rije por el precedente del año anterior, para que la Capitanía se crea justificada con alegar que preguntó antes de ordenar que se llevasen á la inscripcion á los marineros de las falúas, si habian *sido inscriptos anteriormente?*

¿La Capitanía del puerto no tiene una de las muchas colecciones de leyes patrias que ruedan con abundancia en todas las oficinas públicas, para verificar la ley y ajustarse á ella?

¿Es á la rutina abusiva ó á la ley espresa que debe estarse en materia de inscripciones en el Registro Cívico?

Pero suponiendo que se hubiese consultado la ley y no el precedente de las elecciones anteriores, y que con arreglo á la ley se hubiese entendido que los marineros de las falúas estaban habilitados para votar, ¿quién ha dicho al Sr. Machado que ni el Capitan del Puerto, ni él, ni nadie puede ordenar á los empleados de su dependencia que se inscriban?

¿Quien le ha dicho que él ni nadie puede tomarlos y conducirlos en órden de formacion á los Registros Cívicos?

¿O por ventura ha creido que los 25 pesos que la Nacion les paga porque presten el servicio de las falúas, los pone en tutela del Gobierno para el ejercicio de sus derechos de ciudadanos?

Esos individuos eran ó no eran ciudadanos?

Si lo primero, como ciudadanos usarian de su derecho si les convenia; si lo segundo, nada tenian que ver en la cuestion electoral.

¿Qué significa entonces esa interrogacion del Capitan del Puerto al oficial 1.º sobre si se inscribieron ó no en años anteriores? ¿qué significa esa órden para que los llevase á inscribir, sino un desconocimiento imperdonable de las leyes, de los usos y prácticas constitucionales y democráticas?

¿No se apercibe el Sr. Machado de que á ese *llévelos V.* del Capitan del Puerto, pronunciado con el mismo desembarazo que si se tratase de un rebaño, de ovejas, han podido contestar los tripulantes de las falúas, sin menoscabo de la disciplina y el respeto debido—*Váyase vd. á freir espárragos ó á papar moscas?*

¿Se paga á los marineros para que voten, ó para que remen?

¿Seria lícito siquiera hacer pactos sobre el voto, estipendiar á los ciudadanos so pretesto de un sueldo que se les dá para que presten un servicio determinado en la administracion?

¿Eso entra en las doctrinas del Sr. Machado, que atribuye á malignidad, que otra cosa entiendan y crean los Redactores de este diario?

No, el Sr. Machado no puede pensar de ese modo; el Sr. Machado ha pensado tampoco de otro modo, porque en nuestro concepto no tiene arte ni parte en la singular rectificacion que ha suscrito, lo que le servirá sin embargo, para convencerse de que tiene sus peligros, eso de suscribir lo que no se ha pensado, ni se ha entendido, ni se ha querido decir.

Lo de la malignidad característica que nos ha colgado, se lo perdonamos, pero probablemente el Sr. Machado no se perdonará á sí mismo el paso falso que le han hecho dar y el ridículo en que lo han hecho caer.

El Sr. Machado concluirá probablemente la lectura de este artículo, repitiendo aquel ingenioso y tantas veces oportuno concepto—*Zapatero á tus zapatos*.

El mundo al revés.

Publica *La Tribuna*, transcripto del *Mercantil*, un *remitido* en que se protesta contra la injusticia de negar el voto á los menores de veinte años, cuando se les obliga á servir en la Guardia Nacional desde los diez y siete.

El *remitidista* olvida completamente el órden lójico y cronolójico de las cosas.

La Constitucion es primero que todo, anterior á nuestras leyes de Rejistro Cívico y de Guardia Nacional, no solo en validez sino en fecha.

La Constitucion no concede el ejercicio de la ciudadanía hasta la edad de veinte años, y la ley del Rejistro Cívico no les concede el voto hasta esa misma edad.

Viene la ley de Guardia Nacional, é impone el servicio militar desde los diez y siete años.

Si hay falta de equidad y de conveniencia en esto—¿de donde viene el mal?

De la ley de la Guardia Nacional, y nó de la del Rejistro Cívico ó de la Constitucion.

Lo que hay que decir no es: «Puesto que la ley nos hace Guardias Nacionales, necesariamente debemos ser ciudadanos.»

Sino al contrario: «Puesto que la Constitucion no nos hace ciudadanos, la ley no debe hacernos Guardias Nacionales.»

Razonar de otro modo, es subordinar la Constitucion á la ley, lo superior á lo inferior, lo mas á lo menos.

Si queremos restablecer la simultaneidad de época, en el cumplimiento de los deberes y el ejercicio de los derechos políticos, pidamos que se reforme inmediatamente la ley de la Guardia Nacional.

No pidamos que la Constitucion se viole, por que una herejía semejante no debe caber en el espíritu de jóvenes puros y sensatos.

No pidamos tampoco con lijera irreflexion, que la Constitucion se reforme *incontinenti*, por que la Constitucion no puede reformarse sino por largos y complicados procedimientos.

Nosotros apoyaríamos con decision que el servicio militar no fuese obligatorio hasta la edad de veinte años, porque los hombres antes de esa edad y en circunstancias comunes, mas que á la patria, pertenecen á la familia y al hogar.

Y tambien, llegado el caso de discutir enmiendas á la Constitucion, pediríamos que se anticipase el tiempo de entrar al ejercicio de la ciudadanía.

En estos paises, la precocidad intelectual acelera notablemente el desarrollo de la personalidad humana.

A los diez y ocho años de edad hay en el hombre suficiente criterio y la necesaria libertad, para garantir al legislador el acierto y la independencia del sufragio.

Por otra parte, sabemos bien que la influencia de la juventud, de la entusiasta y generosa juventud, en los destinos de la patria, lejos de ser funesta y perniciosa, ha de ser una influencia regeneradora y benéfica.

Tiempo al tiempo, que todas las aspiraciones legítimas han de tener algun dia su satisfaccion y su triunfo.

Entretanto, la Constitucion tiene que cumplirse; y cumpliéndola, obedeceremos al mas imperioso de los deberes del ciudadano, y á la mas legítima de las aspiraciones del pueblo.

Los menores de veinte años no pueden votar en las elecciones de Senadores y Representantes; es un mal, pero no lo lamente *La Tribuna* ni un poquito.

Las teorías liberticidas, los escándalos republicanos, los *gobiernos electores*, encontrarian muy pocos, acaso ningun voto, en la falange de nuestra juventud.

El mal es para nosotros, no para el Sr. Ministro de Gobierno.

Rectificaciones del Dr. Gomez sobre la clausura del Club de la Defensa.

Este ilustrado publicista nos ha dirigido la carta que damos á continuacion:

Sr. Dr. D. José Pedro Ramirez:

Buenos Aires, Octubre 2 de 1869.

Mi estimado compatriota:

Apesar de mi resolucion de no oponer ni la resistencia de una palabra á la corriente de los sucesos de mi pais, me veo forzado á veces á romper mi terco silencio por no dejar consentidas inexactitudes que falsean las lecciones del pasado.

En la *Tribuna* de esa ciudad leo un artículo de un pretendido *amigo del General Battle*, que invoca erróneamente hechos de 1857 en que me cupo ser actor.

Entonces el gobierno de Pereira queria imponer al pueblo representantes.

Nosotros resistíamos esa pretension, y la decision del espíritu público era tal, que el gobierno de Pereira veia perdidas las elecciones en todos los departamentos de la República.

Entonces se buscó ó aceptó el concurso de la política brasilera que le imponia por condicion un tratado que nosotros combatíamos.

El tratado iba á ser rechazado por las Cámaras, y asegurado con su voto nuestro triunfo. El Gobierno de Pereira dió el golpe de Estado de cerrar las Cámaras sin resolver sobre el tratado. Pregunte vd. al *amigo del General Battle* si el decreto de ese golpe de Estado fué firmado por el General Batlle? ¿Si esa torpeza gubernativa fué motivada por algun artículo mio?

Despues de esa clausura de las Cámaras, debiendo reunirse nuestro club en el teatro San Felipe, fuimos llamados por el Dr. Requena, los generales D. Enrique Martinez, D. César Diaz, el coronel Tajes, y yo.

El Dr. Requena nos manifestó la alarma que causaba al Gobierno la reunion del teatro, y nos exigia que le garantiésemos que el órden público no seria perturbado por esa reunion, para tranquilizar esa alarma.

El General Diaz declaró que nada podia garantir, porque no tenia participacion en los trabajos políticos que se hacian, y que ignoraba. El General Martinez repitió lo mismo. Solo el Coronel Tajes me acompañó en asegurar al Gobierno sobre nuestra honra y con nuestras cabezas, de que la paz pública no seria alterada ni con un grito.

El Dr. Requena aparentó creernos, y nos dejó entender, sin asegurárnoslo, que no se impediria la reunion.

Pero, ni el coronel Tajes ni yo creimos que dejase de impedirse, por la actitud que asumió el General Diaz.

Fué esta actitud que nos revelaba divididos, como en efecto lo estábamos en cuatro círculos—el del General Flores,—el del General Medina,—el del General Diaz, y el que representábamos el coronel Tajes y yo; fué esta actitud, repito, y no un artículo de periódico lo que dió aliento al Gobierno de Pereira para provocar las vias de hecho, con prohibir la reunion del teatro.

Sobre el artículo de periódico que se pretestó por causa del *enojo del Gobierno*, como si fuese permitido á los gobiernos *enojarse*, ya estaba prevenido el Gobierno de Pereira de lo que contenia y de la imposibilidad de retirarlo, porque el diario se repartia en la tarde y salimos del ministerio del Dr. Requena despues de las cinco de la tarde, hora en que era probable hubiese empezado el reparto.

Un *gobierno elector* no puede dejarse vencer en una eleccion, porque es perdido. Esta y no otra era la razon del segundo golpe de Estado, pues el primero ya habia sido dado contra las Cámaras.

Tan previsto estaba el atentado por nosotros, que yo habia pensado resistirlo con la fuerza si sobrevenia, y en esos dias habiamos visto á su padre el Sr. Ramirez, á D. Mateo Martinez, al mismo general César Diaz, y otros, para reunir diez ó doce mil pesos con qué hacer frente á las primeras necesidades de una lucha armada.

No pude obtener un centavo.—Sin embargo, estaba decidido á resistir al golpe de Estado, cuando en la víspera, vino á traerme el Coronel Tajes una proposicion de Manuel Oribe, que se ponia á nuestras órdenes con quinientos hombres, equipados y armados para derrocar á Pereira.

La idea de encontrarnos aliados á Manuel Oribe en las calles de Montevideo, nos aterró, y decidimos someternos al golpe de Estado y dejarnos prender, desterrar, fusilar, lo que quisiesen, antes que dar ese escándalo.

No hay en Montevideo quien ignore cuantos esfuerzos hice ese dia, para reducir á nuestros amigos á que se retirasen á sus casas, y me dejasen ser víctima á mi solo.

Esto es lo que pasó, Dr. Ramirez, y á esa fatalidad inesperada del encono de Manuel Oribe contra Pereira, debe tal vez el General Batlle no haber aprendido entonces que no se puede defeccionar á compañeros políticos prendiéndolos y desterrándolos, y que no se debe prevaricar como Majistrado tratando como criminales á ciudadanos patriotas de cuya inocencia se tiene la certeza.

Haga de esta carta el uso que quiera, y disponga de su afectísimo amigo,

Juan Carlos Gomez.

Las prácticas insolentes y las prácticas legítimas.

La Tribuna es fuerte en materia de calificaciones.

Su tino para esas cosas, solo es comparable con el tino del viejo del *Juramento* para la caza de las liebres.

Refrescando un poco la memoria, recordamos algunas calificaciones muy curiosas.

La Tribuna llamó *desagradables sucesos de Mercedes* á la rebelion semi salvaje de las chuzas.

A la inconstitucionalidad del voto de confianza—*suplementos á las deficiencias de la Constitucion.*

Al General Batlle—*desventurado señor.*

Al asesinato del Capitan Fernandez—*lamentable incidente.*

A las discusiones de la prensa—*camorras.*

Al vandalismo—*colarro.*

A los propietarios de Montevideo—*ladrones.*

A los comerciantes y corredores—*usureros repugnantes.*

A los enganchados del *Batallon Urbano*—*servidores de la patria.*

A las mujeres, á los estranjeros, á los menores de edad, en general á todos los que no tienen derecho de sufragio—*bestias*.

A la rectificacion en que el Capitan del Puerto y su buen Oficial 1.º confirman todo lo que ha dicho *El Siglo*—*tapabocas para El Siglo.*

J'en passe, et des meilleurs, como dice el viejo Silva al recorrer los retratos de sus antepasados.

Ese originalísimo catálogo, se aumenta con una nueva calificacion en *La Tribuna* de ayer.

La Tribuna califica de *práctica insolente* la práctica de cumplir las disposiciones constitucionales y legales que cierran la inscripcion del Registro Cívico á los que no saben leer ni escribir.

Son palabras testuales, que pueden verse en el diario del Sr. Ministro de Gobierno.

Acatar la Constitucion y la ley, es una *práctica insolente*, para los chupandinos de *La Tribuna*.

Oh! Las prácticas legítimas, son otras muy distintas.

Poner una mordaza en la boca de los militares y fomentar la delacion entre ellos:

Juzgar los delitos comunes por los consejos de guerra:

Quemar las garantías del papel nacionalizado:

Arrendar entre gallos y media noche el mercado viejo, por la cuarta parte de un arrendamiento equitativo:

Declarar que el Presidente y su Ministro de Gobierno *trabajarán* en las elecciones para llevar *hombres suyos* á las Cámaras:

Inscribir en el Registro Cívico á los enganchados del *Batallon Urbano*:

Pretender inscribir á los marineros de la Capitanía, porque *como ganan veinte y cinco pesos mensuales*, ya dejaron de ser italianos, brasileros y españoles.

Hacer que D. Dario Sarachaga inscriba cuantos individuos quiera, con su puño y letra, tomando el nombre de D. Pedro Zas:

Seguir las huellas de Pereira en las cuestiones electorales; burlar una vez mas la libertad de sufragio; hacer imposible el restablecimiento de la soberanía del pueblo:

¿No son esas las prácticas lejítimas que *La Tribuna* puede presentarnos como ejemplos?

Y bien!—¿que quiere el Sr. Ministro de Gobierno?

Nosotros nos quedamos con las *prácticas insolentes* que rinden culto á las instituciones, á la ley, á los principios, á la honradez y á los intereses generales del pais.

De los dientes para afuera.

¿A quien pretende engañar el diario ministerial, *afirmando que el Gobierno ni ha siquiera iniciado ningun trabajo electoral ni menos practicado trampas?*

¿Y los hechos, los hechos no desmentidos, no estan protando á la evidencia lo contrario?

¿No ha dicho el Presidente á sin número de personas, que *trabajará en las próximas elecciones para que no vayan á las Cámaras hombres que contrarien su política?*

¿Eso mismo no ha repetido en la antesala de una Cámara el Júpiter tonante de la situacion?

¿No ha proclamado el diario ministerial que las *buenas prácticas constitucionales aconsejan á los gobiernos ejercer influencia en las elecciones?*

¿No se presentaron los soldados del *Batallon Urbano* á inscribirse en todos los Juzgados?

¿No hicieron lo mismo los marineros de la Capitanía?

¿Un familiar del General Batlle no inscribia por su cuenta y riesgo una buena pacotilla de votantes mas que sospechosos?

¿Y no esta en la conciencia del pueblo que si mas no hace el Gobierno, es por que mas no puede hacer?

En fin ¡la consulta á la Comision Permanente no ha descubierto el pastel electoral que nos amazan el *Ministro de Gobierno y su Presidente?*

Si alguna duda pudiera caber á ese respecto, ella quedará disipada cuando veamos que el señor Ministro de Gobierno vaya en persona á seguir sus trabajos por los Departamentos.

La Tribuna que juzga á los ciudadanos como chiquillos incapaces de gobernarse ellos mismos, puede creerlos tambien tan inocentes que se dejen alucinar por sus palabras.

Pero no hay cuidado!

Ya estan los chiquillos muy crecidos para que se les engañe fácilmente.

Muchos dolores de cabeza les esperan á los que pretenden convertirse en sus despóticos tutores!

Traslado á «La Tribuna».

Se nos remite el siguiente artículo:

LOS ANARQUISTAS DE LA PRENSA

Ya no es la rebelion de los caudillos mal aconsejados lo que amenaza al pais; son los apologistas constantes del poder arbitrario.

Se ataca á la Constitucion que el pueblo se dió en Julio de 1830 y desconoce la soberanía que ha asumido al declararse independiente y libre.

La Tribuna, propiedad de un ministro del Estado, consagra un artículo contra los que, celosos de la ley fundamental que nos rige, esceptuan del ejercicio de la ciudadanía, á los que están declarados suspensos de ella.

La Tribuna, abraza dos partes en su artículo:—ataque al artículo 11 de la Constitucion; y desconocimiento de la obediencia que le debe todo oriental.

Vamos á la primera.

El artículo citado dice testualmente: «La ciudadanía «se suspende:—..... 5.º por no saber leer ni escribir, «los que entren al ejercicio de la ciudadanía desde el «año de mil ochocientos cuarenta en adelante.»

Y refiriéndose á él, dice el artículo que refutamos: —«Y la indolencia de los Gobiernos, la indiferencia de los legisladores, la esplotacion de los políticos no ha hecho desaparecer de nuestra Constitucion esa mancha que una práctica honesta habia logrado al menos atenuar, y que la esplotacion liberticida hace resaltar hoy mas que nunca.»

El párrafo transcripto es notable por la doctrina que envuelve y por los juicios que contiene sobre el modo de la reforma de la Constitucion.

Dice que el suspender la ciudadanía por no saber leer ni escribir, es una mancha. ¿Porqué una mancha? ¿Por que anonada á los esplotadores políticos? ¿Por que cierra el paso al abuso y á la perfidia?

Discutamos.

El artículo once de la Constitucion es previsor y sabio, porque estando al cabo de las mezquindades y de las felonías que tan amenudo engendran nuestras pasiones y nuestros odios, sale á la defensa de la buena causa privando al esplotador del instrumento de sus maquinaciones, de la víctima de sus desaciertos, —el hombre que no lee ni escribe. Este hombre es generalmente sencillo, y la imposibilidad de conocer por sí los abusos y las infamias que puede contener un papel escrito, lo hace confiado, ó lo somete á la fuerza de la palabra falaz y jesuítica de los falsificadores del sufragio. Este hombre está imposibilitado de ilustrar su voto, de imprimir á su acto esa firmeza que solo puede prestar la conciencia plenamente satisfecha del que obra. El voto se ilustra, propende á su verdadero fin, cuando se conocen acabadamente las ideas, las condiciones, las aptitudes del candidato; y este conocimiento se adquiere á fuerza de *leer* en la prensa diaria y en los escritos pasados, el concepto á que dan lugar los hechos conocidos del que se piensa elegir. Este conocimiento no puede adquirirlo quien no sabe leer.

¿Y á qué peligros no podria arrastrar el voto ciego de millares de personas que ni conocen los títulos de su elejido, pero ni aun el nombre del que elijen? ¿Qué de consecuencias fatales pesarian sobre la República?.... ¿Y acaso no pesan ya?

Por otra parte, la tendencia constante y empeñosa de toda legislacion que ama la civilizacion, que odia la barbarie, debe ser propender á la ilustracion de las masas, que resuelve siempre la felicidad del pais.

Y el artículo once de la Constitucion tiene esa tendencia civilizadora. La Constitucion, no quiere gobernar un pueblo inculto, un pueblo autómata, quiere regir á un pueblo ilustrado, digno de sí mismo y capaz de aparecer á la altura de nuestros tiempos.

Todo hombre que ama el engrandecimiento, el progreso de su patria, debe empezar por el progreso de sí mismo, por que los esfuerzos individuales reunidos, constituyen el esfuerzo colectivo. De otro modo, aquellas aspiraciones serian quiméricas, aquel amor seria una mentira, el patriotismo una farsa indigna y miserable.

La Constitucion debe reclamar de los que están bajo su amparo, si no patriotismo, al menos respeto hácia los que abrigan este sentimiento.

¿Se dirá que la Constitucion exije esfuerzos muchas veces imposibles por el modo de ser del pais?

No es exacto.

El hombre puede educarse é instruirse ó cuando está bajo la patria potestad, ó cuando se emancipa de ella.

Si en el primer caso son un obstáculo los padres, en el segundo, que es cuando recien puede ejercer los derechos de ciudadano, es libre, dueño absoluto de sus acciones, y no hay nada que obste á que se instruya, porque no hay quien no pueda disponer de una hora diaria durante tres meses, ni los recursos de la fortuna son necesarios en donde abundan las escuelas gratuitas.

El que no ejercita, pues, los derechos de ciudadano, es porque no quiere, porque esos derechos no le importan.

Pero si estos derechos son tan caros á un padre que no puede usarlos, su esperiencia propia lo instruye de lo que está reservado á sus hijos, lo qué siempre influirá como un motivo poderoso para que les dé esa pequeña instruccion que se requiere para ser ciudadano.

La Tribuna, ese diario de un ministro, fecundo siempre en el terreno de las aberraciones, no se conforma con llamar *mancha* á una de las disposiciones que mas enaltece á la Constitucion; desea su reforma y reprocha *al Gobierno* y á LA ESPLOTACION DE LOS POLITICOS (1) el no haberla efectuado.

¿Quien es el Gobierno para reformar lo que solo tiene el deber de respetar?

¿Y cuál es la «esplotacion de los políticos» exige *La Tribuna* una reforma tan séria y delicada! ¡Tan lejos anda del pueblo, único árbitro de un destino, el sentimiento moral, la conciencia de sus derechos, el respeto de sí mismo, para que *La Tribuna* le dé la tutela de los esplotadores, de esos mismos esplotadores, contra quienes se subleva y descarga todo el peso de su ira.

(1) Léase el primer párrafo que hemos transcripto testualmente.

¡Por Dios! ¡cómo andamos!

Pasemos á la segunda parte.

Dice *La Tribuna* refiriéndose á los que proclaman el respeto al artículo once de la Constitucion: «Es preciso que el Gobierno por amor al pais se fije en el peligro en que está hasta la misma independencia, el órden, la paz, el prestigio de la autoridad, si deja que prevalezcan tan insensatas doctrinas, como insolentes prácticas.»

La cuestion aquí es distinta de la anterior.

No se discute la mas ó menos justicia del artículo constitucional; se proclama abiertamente la rebelion contra la Constitucion, se incita descaradamente al Gobierno á que se sobreponga á la voluntad nacional, á que pisotee la soberanía del pueblo de que es un simple delegado.

La Tribuna apoya su propaganda criminal en una práctica que califica *honesta*; pero esa práctica abusiva, contraria á la sana doctrina, es una práctica que no ha podido ni ha recibido otra sancion que la de los poderes que la han esplotado; es una práctica rechazada por todos los que conciben algun respeto al órden, á la moral política y á los compromisos del buen ciudadano, porque en la conciencia de todos está que no hay práctica contraria á la ley que no sea un escándalo, y que no hay escándalo que se sobreponga al pacto fundamental de una nacion digna.

Que cumpla la autoridad con su deber, tal como se lo prescriben las leyes, y no tema *La Tribuna* su desprestigio.

A los hechos.

La Tribuna, siempre *Tribuna*, llama *coaccion liberticida* al movimiento popular iniciado por hacer de la libertad de sufragio una verdad.

A esa *coaccion liberticida*, que no es otra sino el Club Electoral, *La Tribuna* acusa de *estar practicando trampas é imposiciones.*

Rechazamos como una calumnia, semejante imputacion, y desafiamos á *La Tribuna* á que nos cite un solo hecho en que los ciudadanos del *Club Electoral* se hayan apartado de la legalidad y del derecho.

No!—no encontrará *La Tribuna* una sola prueba de que sigamos el ejemplo de trampas y de fraudes que nos han dado los trabajos electorales del Gobierno.

Pandilleros y chupandinos.

La Tribuna en el revoltijo de sus evoluciones infructuosas para restablecer la moral de sus parciales (si es que los tiene) no sabe ya á cual arbitrio recurrir.

Ya no le place la calificacion de principistas, demagogos, díscolos, revoltosos y cotorras.

Ha visto que mientras se entretenia en revolver el diccionario de los denuestos, la opinion pública robustecia su accion y el Gobierno elector (vale decir el Sr. Ministro de Gobierno) se quedaba reducido á sus urbanos y á una docena de amigos íntimos.

De ello pueden dar fé los registros, de ello dará fé la reunion electoral de esta noche.

Era preciso, pues, tentar una nueva táctica.

Empeñémonos, ha dicho entonces, en hacer creer que toda esa bulla electoral la produce una pandilla de incorregibles descontentos, que se tragarian todas las subvenciones de *La Tribuna* y hasta el Mercado Viejo si llegasen algun dia á tener cabida en los puestos oficiales.

Veamos, ha pensado, si con una calificacion oportuna hacemos algo mas en el sentido de levantar la influencia *electoral* del Sr. Ministro de Gobierno, que con la batería arrumbada de nuestra seccion editorial.

La Tribuna ha pronunciado entonces la palabra *pandilleros*.

Pero si las calificaciones colectivas y arbitrarias tienen alguna influencia sobre la opinion y sobre la realidad de las cosas, *La Tribuna* no ha sido feliz todavía esta vez, porque el mote de *pandilleros* tiene *su contra*, ya aplicada en otra parte en justa represalia, y con éxito feliz.

A *pandilleros*, ya el ingenio de los partidistas opuso en Buenos Aires la calificacion de *chupandinos*, y en nuestro caso la palabra se cae por sí sola de los lábios.

Sigamos y veremos á quienes el buen sentido popular encuentra mas aplicable una y otra calificacion, á quienes daña y perjudica mas.

El Gobierno confiesa su derrota.

No podia escapar á la sagacidad del Sr. Ministro de Gobierno que su derrota estuvo pronunciada desde que los ciudadanos decidieron inscribirse en el Registro Cívico.

Si de ello se quiere una prueba irrecusable, ocúrrase á la seccion oficial, y allí se encontrará la nota que el Gobierno acaba de pasar á la Comision Permanente, insinuando la idea de que deben considerarse subsistentes las inscripciones del año 65.

Es el último recurso que pone en juego el Gobierno para escapar á la derrota que le espera, pero es tan absurda su pretension, que no puede temerse por un momento que la Comision Permanente suscriba á semejante monstruosidad.

Con la misma razon se deberia considerar subsistentes las inscripciones de los años anteriores de 1853, de 1855, de 1857 de 1859 y tendriamos la confusion y el caos mas espantoso.

La ley ha ordenado que todos los años en que haya de hacerse eleccion, *se forme el Registro Cívico*, y no que se continúen las inscripciones; y eso es lisa y sencillamente lo que se ha hecho esta vez y lo que debe sostenerse.

No es posible tampoco que suceda de otro modo.

A los ciudadanos

El Club Electoral se reune esta noche.—Mas que nunca deben concurrir los ciudadanos, hoy que se hace por el Gobierno una nueva tentativa para falsear el principio de la soberanía popular, pretendiendo que prevalezcan las inscripciones de los años anteriores, hechas á gusto y capricho del poder oficial.

No se pára en medios

El Gobierno resuelto á triunfar á todo trance, no se pára en medios.

Quiere que la Comision Permanente derogue la Constitucion y atropelle las leyes y falte á todas las formas.

Lease el singular documento que nos llega á última hora, pidiéndose que á despecho de la Constitucion y de la ley de Registro Cívico, se habilite para votar á los que no saben leer ni escribir, y á los que no hayan cumplido 20 años de edad.

De eso á la Dictadura, no hay mas que un paso.

¿Estará dispuesto el Presidente de la República á acompañar hasta ahí á su ministro de Gobierno?

Reclamaciones sobre el Registro Cívico.

LAS DISPOSICIONES LEGALES.

El término comun de la inscripcion en el Registro Cívico, ha terminado ayer; pero se abre un nuevo término, no solo para que los ciudadanos reclamen por su falta de inscripcion, sino tambien para reclamar contra cualquier inscripcion ilegal ó fraudulenta.

Es necesario ejercer todos los derechos que la ley acuerda; y ejerciéndolos, llegar á la consagracion definitiva de la voluntad general.

Para el debido conocimiento de los ciudadanos, publicamos y conservaremos durante algunos dias en nuestro diario, los artículos de la ley del Registro Cívico y su decreto reglamentario, referentes á la materia que dá epígrafe á estas líneas:

LEY DEL REGISTRO CIVICO.

«5.º Desde el dia 1.º de Octubre se fijará el Registro en un cuadro y en lugar visible de la oficina de cada Juez de Paz para que los ciudadanos puedan examinarlo.

6.º ....

7.º Desde el 1.º hasta el 30 de octubre todo ciudadano podrá reclamar no solo de la no inscripcion en el Registro de su Seccion, sino tambien de la inscripcion de toda persona que no pertenezca á la seccion ó que no goce de los derechos políticos, sea cual fuere la Seccion en que se hallare inscripta.

8.º Cuando la reclamacion se dirija á pedir la inscripcion en el Registro, el Juez de Paz le hará lugar si el reclamente acredita ser ciudadano y tener las demás condiciones de la Ley.

9.º Si se reclamase de la inscripcion de persona que no es de la Seccion ó que no goce de los derechos políticos, el Juez de Paz mandará testar el nombre de esa persona toda vez que ella no acredite pertenecer á la Seccion ó gozar de los derechos políticos.

10. Los reclamos y dudas que ocurran, serán resueltas por el Juez de Paz con apelacion para ante el Alcalde Ordinario de la cabeza del Departamento, de cuyo fallo no habrá recurso alguno.

11. Tanto el Juez de Paz como el Alcalde Ordinario procederán en método verbal, actuando en papel comun, sin devengar costas y debiendo las reclamaciones de que tratan los artículos anteriores, quedar definitivamente concluidas el dia 15 de Noviembre».

DECRETO REGLAMENTARIO.

«15. El 30 de Setiembre en acto público anunciado con anticipacion lo menos de ocho dias, se cerrarán los libros del Registro Cívico, estendiendo en seguida de la última inscripcion, acta en que se haga constar el número de inscripciones que hasta aquel momento contengan y el de las fojas de papel timbrado ocupadas por dichas, firmando el Juez de Paz encargado del Registro y los Tenientes Alcaldes y ciudadanos que concurran al acto, en testimonio de la verdad de las referencias de dicha acta.

«16. La copia de que habla el art. 6.º de la materia deberá comprender la del acta que espresa el artículo próximo anterior.

«17. Las inscripciones por reclamacion fundada que tengan el artículo 7.º de la ley referida, deben hacerse en todo el mes de Octubre, se estenderán á continuacion del acta de que habla el art. 15 de este Decreto.

«18. En el caso previsto en el artículo anterior, se labrará una nueva acta precisamente el 31 de Octubre con las formalidades que establece el 15, para hacer constar hallarse definitivamente cerrados los libros del Registro Cívico, mencionándose en ella los nombres de los ciudadanos nuevamente inscriptos, y el de los individuos eliminados en virtud de las reclamaciones que la ley autoriza.»

SECCION OFICIAL

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Octubre 5 de 1869.

Aunque el Gobierno tiene la persuasion de que las inscripciones hechas en el Registro Cívico para el presente período legislativo son válidas como lo dió á entender V. H. al comunicar su resolucion en fecha 18 del ppdo. Agosto, para que se *reabriese* dicho Registro Cívico; y por lo tanto dan perfecto derecho á los ciudadanos inscriptos para ejercer el acto solemne de la eleccion; no obstante habiéndose manifestado varias dudas sobre el particular y hasta llegado á afirmarse por una parte de la prensa que es nula aquella inscripcion, el P. E. se dirije á V. H. con el objeto de oir su opinion y resolver conforme á ella, dentro de las estrictas prescripciones de la ley.

Siendo este asunto de urgente resolucion, el P. E. se permite recomendarlo á la inmediata consideracion de V. H. á quien Dios guarde muchos años.

LORENZO BATLLE.
JOSE C. BUSTAMANTE.

A la Honorable Comision Permanente.

Legacion Argentina en Montevideo.

Montevideo, Setiembre 29 de 1869.

Sr. Ministro:

Tengo la honra de pasar á manos de V. E. un ejemplar de la Memoria presentada por S. E. el Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Esteriores al Congreso Nacional Argentino y el Reglamento para la Esposicion Nacional en Córdoba; Esposicion cuya apertura ha dispuesto el Exmo. Sr. Presidente de la República se verifique en 15 de Octubre del año próximo.

A la ilustracion del Gobierno Oriental no puede ocultarse la importancia y trascendencia vital que entrañan, certámenes como el que á los pueblos del Plata ofrece la ciudad Argentina, que á sus tradiciones literarias unirá en lo sucesivo el no menos glorioso lauro de haber inaugurado la primera gran Esposicion nacional.

Mi Gobierno veria con satisfaccion suma, concurrir á ese certámen á los industriales y productores de esta República, hermana y aliada, siendo tal acontecimiento un vínculo mas de union y cordialidad que estimulando intereses comunes, abre para todos un porvenir risueño y satisfactorio.

Aprovecho esta ocasion, señor Ministro, para reiterar á V. E. las protestas de mi alto respeto y consideracion.

Juan Thompson.

Al Exmo. Sr. Ministro de R. E. de la República Oriental del Uruguay Dr. D. Adolfo Rodriguez.

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Montevideo, Octubre 5 de 1869.

Acúsese recibo, manifestando que el Gobierno se lisongeará mucho de que los industriales y productores de la República, concurran á la Exposicion de la ciudad de Córdoba, en cuyo sentido dictará las medidas convenientes; y comuníquese al Ministerio de Gobierno á sus efectos, incluyendo el Reglamento respectivo y copia de la nota del Sr. Encargado de Negocios de la Legacion argentina.

Rúbrica de S. E.

Rodriguez.

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Montevideo, Octubre 5 de 1869.

Sr. Encargado de Negocios:

He tenido el honor de recibir y elevar al conocimiento de S. E. el Presidente de la República la nota de S. S. fecha 29 de Setiembre último, adjuntando un ejemplar de la Memoria presentada por S. E. el Ministro de Relaciones Esteriores de la República Argentina al Congreso Nacional, y el reglamento para la Exposicion de obras de arte y productos de industria y agricultura, que debe tener lugar en la ciudad de Córdoba el año próximo de 1870, invitando al Gobierno para que los industriales y productores de esta República concurran á aquel certámen de la industria y del arte.

El Gobierno ha sido instruido con satisfaccion del pensamiento iniciado por la ciudad de Córdoba y se lisongeará mucho de que la República Oriental ocupe un lugar, aun en la pequeña escala que le es permitido, en aquel gran comercio de las producciones industriales de todos los paises, para cuyo efecto propenderá dictando los medios convenientes.

Felicitando á S. S.ª y á su Gobierno porque del territorio de la República Argentina haya surjido el pensamiento de inaugurar la primera Esposicion nacional en estas regiones, aprovecha esta oportunidad para saludar á S. S.ª con mi mas distinguida consideracion.

ADOLFO RODRIGUEZ.

A S. S. el Dr. D. Juan Thompson Encargado, de Negocios de la República Argentina.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Octubre 5 de 1869.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirijirse á V. H. sobre una cuestion de grave importancia, de mayor trascendencia y de inmensa significacion para todos los ciudadanos de la República, interesa todos en la perfecta igualdad de los derechos para el ejercicio de sus actos sobre la base del principio democrático.

Una práctica de mas de treinta años habia sancionado como ley esa igualdad entre los ciudadanos para el acto solemne del sufragio universal, y aunque ella, importando un acto de equidad, contrariase el espíritu de la Constitucion, todos los Poderes Públicos la habian respetado en su ejecucion, a cuando se esa falta, si es que existia, por las razones de consideracion que habia que guardar para con el pueblo en vista de los acontecimientos funestos y no previstos por nuestros legisladores constituyentes al sancionar el Código fundamental.

En efecto, la Constitucion de la República en su capítulo 3.º art. 5.º suspendió la ciudadanía por no saber leer ni escribir á los que entrasen al ejercicio de ella, desde el año de 1840 en adelante, pero la Constitucion no previó que los sucesos acaecidos inmediatamente de ser ella promulgada—colocarian á los habitantes en la imposibilidad de reunir aquellas condiciones esenciales para entrar en el goce de la ciudadanía en el término fijado por la ley, y al Gobierno en la de dotarlos de esas mismas condiciones, no pudiendo propagar el elemento de la educacion en los pueblos y con especialidad en los de la campaña, distraida su atencion en la salvacion de la República en lucha por su independencia, objeto primordial para el cual llamó en su concurso á todos los que en la tarea de defender la patria invirtieron el tiempo de que pudieron disponer para el trabajo y para el cultivo de su educacion y la de sus hijos.

Y si tal principio se hubiera practicado ¿A qué quedaria reducido el derecho de ciudadanía y quiénes serian los que gozaran de él con especialidad en los Departamentos de campaña?

A lo mas *un cuatro por ciento* de sus habitantes.

Y entonces la Representacion Nacional no vendria á constituir otra cosa que la espresion egoista de una limitadísima porcion de ciudadanos de la clase bien acomodada, que por ser la mas ilustrada no tendrá mayores méritos ni tantos servicios para constituirse en privilegiada, en una República donde no debe ni puede existir semejante desigualdad.

Otras razones hay que tener en vista y que no serian sino la consecuencia de la denegacion de derechos á los habitantes nacionales que no siendo ciudadanos por el hecho de no saber leer ni escribir, no deben tampoco ser obligados á aceptar esa ciudadanía impuesta para el caso de necesitarse su concurso de sangre y de sacrificios; porque la ley no puede fundarse en la desigualdad, ni menos debe hacer prodigalidades de privilejio á favor de los menos con perjuicio de los mas.

Séale permitido al P. E. estenderse en esta nota llamando vuestra atencion y la de la Honorable Asamblea General sobre otro punto referente á la ley de ciudadanía y que está tan en flagrante contradiccion como aquel, con los principios de justicia y de equidad que deben prevalecer en su espíritu. La ley obliga al servicio de las armas á los *ciudadanos* que cuentan 17 años y la ley niega el derecho de eleccion á los mismos á quienes obliga al servicio.

Queden á la elevada ilustracion de V. H. y á la de la Asamblea General otras consideraciones que podrian deducirse de esas y mas irregularidades de nuestras leyes orgánicas, y quede tambien encomendado á vuestro patriotismo evitar las consecuencias que la práctica de ellos pueda producir al pais en medio de una situacion agitada y tan llena de obstáculos como la que cruzamos.

Preciso es que tengais presente hoy como entonces, las razones que tuvieron los Gobiernos y los Poderes Públicos, para no hacer derogacion de ciudadanía á los individuos que, careciendo de los rudimentos necesarios que la Constitucion prescribe para que sean ciudadanos, abundan en méritos por sus servicios á la nacion y al afianzamiento de sus instituciones.

El Poder Ejecutivo os pide pues, que con el concurso de la H. Asamblea General deis á la ley y dentro de la órbita de vuestras atribuciones, una interpretacion equitativa y justa conforme al espíritu de la época y consiguiente á las razones que hay en fuerza de los acontecimientos que se han sucedido desde promulgada nuestra Constitucion, no previstos por ella, pero de los que tampoco debemos hacer únicos responsables á los habitantes que forman el pueblo ignorante no por su culpa, pronto siempre para el sacrificio en aras de la Patria y en defensa de su independencia y de sus libertades.

Dios guarde á V. H. muchos años.

LORENZO BATLLE.
JOSE C. BUSTAMANTE.

A la Honorable Comision Permanente.

Ministerio de Gobierno.

DECRETO

Montevideo, Octubre 5 de 1869.

Hallándose vacante el puesto de Gefe Político del Departamento del Durazno por renuncia que de él hizo el ciudadano D. Enrique Pereda, fundada en el mal estado de su salud, el Presidente de la República acuerda y decreta:

Art. 1.º Nómbrase Gefe Político del expresado Departamento al Teniente Coronel D. Gabriel T. Rios.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al R. C.

BATLLE.
JOSE C. BUSTAMANTE.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Octubre 5 de 1869.

DECRETO.

Habiendo fallecido el ciudadano D. Juan Tomás Nuñez, último de los patriotas que suscribieron el acta de la declaratoria de la independencia del pais, y siendo justo rendir el homenaje debido á sus méritos y servicios, el Presidente de la República acuerda y decreta:

Art. 1.º Una Comision oficial que presidirá el Sr. Ministro de Gobierno, acompañará los restos del espresado ciudadano hasta el cementerio público.

2.º Los edificios públicos conservarán el pabellon nacional á media asta, durante todo el dia de mañana.

3.º Serán de cuenta de la Nacion, los funerales que han de celebrarse oportunamente por el descanso eterno de aquel finado.

4.º Comuníquese, publíquese y dése al R. C.

BATLLE.
JOSE C. BUSTAMANTE.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Senadores.

SESION DEL DIA 5 DE OCTUBRE.

Presidencia del Señor Chucarro.

Estando reunidos en el salon de sus sesiones los Señores Senadores Bustamante, Gomenzoro, Ramirez, Vidal, Reiles y Acosta y Lara, el Sr. Presidente declaró constituida la sesion.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se entró á la órden del dia.

Se lée el siguiente asunto en 2.ª discusion.

MINUTA DE RESOLUCION.

Comuníquese á la H. C. de Representantes, que el Senado ha rechazado unánimemente las modificaciones hechas á la Ley de Aduana que debe regir para el año de 1870, dejando subsistente para dicho año, la ley actualmente en vigencia.

Montevideo, Setiembre 28 de 1869.

Tomás Gomenzoro—Manuel A. y Lara.

El Sr. Presidente—en discusion la Minuta de Resolucion.

El Sr. Gomenzoro amplió las razones que tenia para aconsejar al Senado la sancion de la Minuta que estaba á su consideracion, robusteciendo mas los conceptos vertidos por él en la sesion anterior.

Agregó: que el pais no podia quedar sin ley de Aduana puesto que, seria interrumpir el órden administrativo y perjudicar los intereses de la Nacion.

El Sr. Ramirez trató de mantener su voto en contra de la Minuta de Resolucion, suscrita por los Sres. Gomenzoro y Lara, que declaran que no ha sido desechada la ley sino las alteraciones hechas por la Cámara de Representantes.

Adujo algunas consideraciones en favor del desechamiento de esa Minuta.

Cerrándose la discusion, la mesa ordena la lectura en general que dá por resultado la aprobacion en 2.ª discusion.

Pasándose á la particular, fué igualmente aprobada.

El Sr. Presidente proclamó sancionada la Minuta de Resolucion.

En seguida se levantó la sesion.

GACETILLA

CLUB ELECTORAL—La reunion suspendida el lunes por no haber sido feriado el dia como se creia, tendrá lugar hoy miércoles á las siete de la noche.

La Comision Provisoria dará cuenta de sus trabajos, someterá un breve programa electoral á la consideracion de sus conciudadanos y se procederá al nombramiento de Comision Directiva.—La Comision.

Obras son amores—Han llegado de Inglaterra 25 operarios de las minas de Cuñapirú, y por el paquete del 10 tendremos aquí 10 mas junto con el ingeniero Mr. Bankart.

Los materiales que estaban en el Salto se han puesto en movimiento hácia su destino, debiendo llegar de Inglaterra el resto en el corriente mes, inclusas las máquinas para pulverizar el cuarzo.

El viento de la opinion pública sopla muy favorablemente para esa Sociedad aurífera, y por otra parte estamos tan aburridos de la falta de moneda sonante y contante, que de antemano se cubre de gloria una empresa que despliega poderosos elementos para llenar ese vacío.

Algunos dias mas y andaremos á trompis por las acciones de las minas de Cuñapirú.

Tranway del Paso del Molino—Parece que ha llegado el ansiado momento de que esa via salga de la crisálida.

A gran prisa se están colocando dobles rails en las curvas, y segun se asegura corre con ese trabajo el ingeniero español D. Manuel Diaz de Morales, quien garantiza el no descarrilamiento por el término de veinte años.

Hasta el año 1970—Un eminente astrónomo ruso, que en estos momentos se ocupa en medir las montañas de la luna, nos ha favorecido con la siguiente carta á propósito del espantoso temporal anunciado para hoy por un colega:

(*Traduccion.*)

«Pueden tranquilizarse las personas que se preparaban para entregar hoy el rosquete, en la seguridad de que les será dado saludar el 7. En efecto, mi distinguido colega el astrónomo aleman Gimzimberg, anunció últimamente un furioso temporal en el Plata é islas adyacentes; pero al repetir los diarios ese anuncio, cuya exactitud no tardarán en confirmarla los hechos, han incurrido en un insignificante error de fecha poniendo 6 de Octubre de 1869, en vez de 1970.

«Me suscribo de vd. su atento servidor.

Kalakokoff.»

Nos parece que esa diferencia de cien años es algo tranquilizadora: especialmente para las piñas de cincuenta arriba que no aspiran á la inmortalidad.

La ruina de Pasto—Todo cuanto se ha dicho sobre la ruina de esa ciudad del Ecuador por un terremoto y sobre la coincidencia con las predicciones del astrónomo aleman M. Falb, está desmentido completamente por el «*Porvenir*» del Callao, del 18 de Agosto.

Refiriéndose á aquella tremenda noticia que apareció en Lima el 17 del pasado, llegando al Plata en estos dias por telégrama del Rosario, el colega peruano publica un suelto que hace palpable la mentira tomando en consideracion fechas y puntos.

En el Callao se tuvo conocimiento de la supuesta catástrofe ocurrida el 16 de julio, por carta datada en Piura, poblacion que dista inmensamente de Pasto; mientras que nada absolutamente sabian personas llegadas al Perú el 8 de agosto y que habian salido de Quito el 27 de julio y de Barbacoas el 23 del mismo mes, cuyos puntos del Ecuador están respectivamente á 3 y 8 dias de camino de Pasto y en frecuente comunicacion que hace imposible la ignorancia de un suceso de tal magnitud.

Novedades hípicas—El 20 del corriente se efectuará en Buenos Aires una carrera entre el afamado *Gauchito* y el *Colfax* del Circo Chiarini.

La suma cruzada hasta ahora asciende á ochenta mil pesos plata.

Ferro-carril de sangre á la Union—Estado demostrativo de los pasageros que han transitado en la semana, desde el 27 de Setiembre hasta el 3 de Octubre de 1869.

	DIAS 27	28	29	30	1	2	3	Total
Abonados	157	115	189	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Id con ... y que han subido en el trayecto	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
...	1917	704	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gratis	1	2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total	1155	821	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

S. E. O.
Montevideo Octubre 4 de 1869.
CARLOS H. CROCKER, Gerente.

La Tribuna Oriental—En Paysandú ha reaparecido esa colega, con su mismo redactor D. Clodomiro de Arteaga.

Creemos que espichará, por la sencillísima razon de que los momentos no son oportunos para tocar el *clarín de la guerra* y el público muy aficionado á ese instrumento.

Secretaría del Club Universitario—Montevideo, Octubre 5 de 1869.—La Comision Directiva invita á los Sres. socios para la próxima sesion que tendrá lugar mañana Miércoles 6 del corriente, á las siete y media de la noche, con el objeto de entregar su puesto á la nuevamente nombrada.

Antes de procederse á la recepcion, la actual Comision Directiva hará dar lectura á la *memoria*, que al fin de cada período, prescribe se presente á la Sociedad, el artículo 3.º del Reglamento.

Se reitera particularmente la asistencia á los Sres. miembros de la Comision nombrada.

El Secretario.

Departamento de Canelones—Hace cinco meses que las policías no reciben ni un centésimo.

En la oficina de la Junta se han introducido algunas novedades que por otra parte no son de su resorte:—por cada decreto que recae en las solicitudes se cobran 50 centésimos, y 1 peso por cada foja de papel.

El Presidente de la Junta fué objeto de una manifestacion antipática en Santa Lucía, con motivo del asunto á que se refiere una solicitud de este número.

Se ha hecho una propuesta para la construccion de un puente en el temible Colorado, por 4,000 pesos. Desgraciadamente ha sido aplazada su aceptacion en virtud de la falta de fondos.

La falsificacion—La policía sorprendió ayer en el Hotel de Roma á José María Fuentes y Manuel Pitaluga, recien llegados del Rosario y con

ADUANA

Despacho de importación—Día 5.

SOLICITADAS

El baile del Hotel de la Veneciana

TELEGRAMAS

SECCION COMERCIAL

TELEGRAFO MARITIMO

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

OPERA ITALIANA

ERNANI

REMATES

Agustin Sorrecco

J. Ruy y Cabral

J. Grunwaldt

Rafael Rumó

Rossell y C.

Mendeville y cia.

T. Orgaz y C.

AVISOS Y ANUNCIOS

Sociedad "Porvenir"

El Porvenir de las Familias

F. E. Nebel

Cantino Isnas

J. G. Prevital

Benito Lusiardo

Monterido hnos.

Gefatura

Edicto

Al público

Se previene

Ama de leche

A los aficionados

Profesor

Los que tengan

Compañía Oriental

Capataz

Gratificacion

Se alquila

Matrimonio

Se vende

Letra

Enseñanza

Judicial

Prevencion

Minas de oro de Cuñapirú

CIRCULAR

Montevideo, Octubre 4 de 1869.

DON JUAN MIN

CONGREGACION DE SANTA FILOMENA

DON JUAN TOMAS NUÑEZ

DOÑA ANACLETA GARZON DE CAVIA

ARCHI-COFRADIA DEL SMO. SACRAMENTO

LASTRE DE VALDE

VINO

ASERRADERO MECANICO A VAPOR

Revista Farmacéutica DE MONTEVIDEO

TINTA CHINA

Librería Argentina de G. Ibarra y hno.

PAPEL Florete español

EXTRACTOS DE PIESSE Y LUBIN

NOTICE

Al público en general

PARA LOS ELEGANTES

THE TRUE THEORY OF PURGATION

Liver, Kidneys, Skin, STOMACH & BOWELS

DR. RADWAY'S PERFECT PURGATIVE PILLES, ELEGANTLY COATED

RADWAY'S PILLS.

DYSPEPSIA

W. CRANWELL ET. C.

PILDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY

OLLENDORF

SIN MAESTRO

Aguas y Pastillas minerales DE VALS

Dr. MURIDGE

CIRUJANO DENTISTA

VENTA de importantes terrenos

ROQUE VILA

IMPORTANTE.

AL POBRE LUIS

Sulfuro de carbono puro

BARATILLO SIN RIVAL

20 por ciento menos que en otras casas

HORMIGAS

SU COMPLETA DESTRUCCION

GRAN ESPECIALIDAD

CASIMIRES FRANCESES DE PURA LANA

POR MAYOR

148—CALLE 25 DE MAYO—148

El Almacen Naval de PEDRO BORELLI Y C.ª

Solo Bergalli puede vender

CAMISERIA Y PERFUMERIA

Mosáico para pisos, etc.

Ah! ah! que lindo negocio.

Ferro-Carril C. del Uruguay

GRAN BARATILLO DE CALZADO

La Protectora Oriental

AGENCIA DE PRESTAMOS

106—ZAVALA—106

¡Párese amigo!

GRAN BAZAR DE CALZADO POR MAYOR Y MENOR

H. MIRAT Y Hº

86 — RINCON — 86

GRAN BARATILLO DE CALZADO

PRIMAVERA Y VERANO

GRAN CAJA DE AHORROS

LA BIENHECHORA DEL PLATA

COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

LIBRERIA DE LASTARRIA

232—CALLE DEL 25 DE MAYO—232

LIBRERIA Y PAPELERIA POR MAYOR Y AL MENUDEO

G. Q. S. E.

GRAN QUEMAZON SIN ENGAÑO

ALHAJAS Y PRENDAS FINAS

Armazon

A quien interese

Edicto

En la Agencia

PAPEL DE COLOR

Chacra

Fundidor de tipos

Historie

Ojo!

Prevencion

Al publico

Profesor de francés

Judicial

El que suscribe

Al comercio

D. Antonio Giudici

Cementerio

Dependiente

Volanta

Una caja de fierro

Fonda

Clase de química

Ama de leche

Se ofrece

Habiéndose

Se alquila

Café y fonda

Una chacra pintoresca

Onzas cortas

Sala y dormitorio

Al comercio

A los propietarios

Cuarto

Pianos

Ucar y Ca.

Se vende

PIANOS

Dos medallas de oro

ESTRACTO CARNE LIEBIG

Judicial

Se vende

Importante

Volanta

Se alquila

Al público

Se precisa

Chivas

Quemazon

Se previene

La Comision

Importante

E. Mauger

Se desea alquilar

La Nacional

Papas

ERGOTINA

GRAGEAS DE ERGOTINA DE BONJEAN

BOTICA DE GUILLEMETTE

420—25 de Mayo—420

LA COMPAÑIA BALANZAS DE SAMPSON

APARATO DE BUTLER PARA GAS

EL « REGULADOR DE CLARK »

Alerta el pueblo

LAS SEÑORAS BOCCIA

E. A.

Leche pura concentrada

Ferro-Carril C. del Uruguay

La Proteccion Oriental.

Plano de Montevideo

ESCUELA

BOTICA HOMEOPATICA

AVISOS MARITIMOS

PARA LA CORUÑA

ROSA

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

Liverpool y Valparaiso

PATAGONIA

MAGELLAN

LIVERPOOL

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE DE TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

PICARDIE

LINEA DE VAPORES

Entre Génova y Río de la Plata

AGNESE

SERVICIO MARÍTIMO A VAPOR

ENTRE EL HAVRE Y LA PLATA

VAPOR ARGENTINO ROSARIO

AGENCIA de la Nueva compañía Salteña

VAPOR ORIENTAL AMÉRICA

SEBASTIAN GABOTO

DESCUBRIDOR

De los rios Uruguay, Paraná y Paraguay

Por Arsene Isabelle

Se vende á 1 $ en las librerias de Maricot y de Castaños (Librería Nueva) calle del 25 de Mayo. s.18-15p.

HOTEL DE PARIS

EN MERCEDES

Este nuevo hotel situado á una cuadra del Rio Negro y cerca del puerto, ofrece sus servicios al público. Sus favorecedores pueden estar ciertos del buen servicio y esmerada comida que encontrarán en este nuevo establecimiento. s.18-1m.

DIQUE SUBMARINO

EN LA COLONIA

Estando ya en operacion, puede recibir buques de toda clase y porte para efectuar los trabajos que les sean necesarios.—Los trabajos generales de limpieza y pintura pueden concluirse en 24 horas. Para mas pormenores, ocurrase á los Agentes en Montevideo. Crocker y Lowe, Agentes. Núm. 79 calle de Perez Castellanos (altos). s.18-1mes.

GRAN VENTA DE TERRENO DE LABRANZA

SE VENDE EN CHACRAS DE DIEZ CUADRAS CUADRADAS

[illegible]

Rufino P. Ravia

[illegible]

SEMILLA DE ALFALFA

FRESCA Y GARANTIDA

DE SUPERIOR CALIDAD

Calle del Cerrito, esquina Ciudadela, número 319

PRECIO ACOMODADO

s.18-1m.

Campos para arrendar

DEPARTAMENTO PAISANDÚ

Los hay escelentes.—Calle 18 de Julio, 83

ATENCION, GASTRONOMOS

ACUDID, PERSONAS DE BUEN GUSTO

¡¡ALBRICIAS!!

PASEANTES DE BUEN HUMOR

El 1.° de Octubre se abre el *Elegante, cómodo y magnífico* Hotel Vincenne en la Villa de la Union, donde se servirán sabrosas comidas, esquisitas bebidas, todo de primera calidad.

Este establecimiento cuenta con toda clase de comodidades para pasajeros, así como carruajes y caballos.

Acudid y vereis que en nada se exagera. s.30-6p.

Sociedad de C. Hipotecario

Se avisa á los tenedores de obligaciones hipotecarias de 1ª á 6ª serie, que desde el 1° de Octubre en adelante pueden ocurrir con ellos á recibir los intereses que tienen asignados correspondientes al trimestre que vence el 30 del corriente.

Montevideo, Setiembre 28 de 1869. *El Gerente.*

s.29-6p.

LETRAS SOBRE ESPAÑA

Se dán en el escritorio de los señores Morillo y Gozalbo, calle 25 de Agosto, núm. 80. m.9p.

Empresa del Teatro Solis

La Comision Directiva invita á los Sres. Accionistas á una reunion general que tendrá lugar en el mismo teatro el 17 de octubre á las 12 del dia para dar cuenta de su administracion y nombrar la Comision que debe sustituirla con arreglo á los Estatutos de la Empresa. s.29-17p.

HIELO NATURAL

Los agentes de la Compañía de hielo de Boston, desde hoy proveerán los vapores, hoteles, confiterias y familias particulares, con hielo natural á precios módicos.

Depósito general, en las Bóvedas, calle 25 de Agosto al pié de la calle Ituzaingo.

Montevideo, 19 Setiembre de 1869. Crocker y Lowe, Agentes.

Comision de I. Pública

La escuela de niñas n° 44 situada en la Blanqueada continua funcionando á cargo de la inteligente preceptora Sra. D.ª Fermina M. de Ferrer, lo que se avisa al vecindario para los fines consiguientes.

Montevideo, Octubre 1.° de 1869. *El Secretario.* o.2-10p.

ESPIRITISMO

[illegible]

Consulado de Rusia

[illegible]

AL COMERCIO

J. W. LEWIS

CASA INTRODUCTORA

ESPECIALIDAD DE CIGARROS

25 DE MAYO 122

ENTRE SOLIS Y COLON.

BARRACA DE SOLIS

CALLE ITUZAINGO ESQUINA 25 DE AGOSTO

Carbon de cocina

Carbon de luz

Carbon de herrero

COKE

[illegible]

OJO! OJO! OJO!

AL GRAN BARATILLO

POR LIQUIDACION

EN LA ZAPATERIA MONTEVIDEANA

[illegible]

ALERTA

Y

ATENCION A LA ECONOMIA

En el «Almacen de Alcalde», Convencion, 144, se venden ricos comestibles y bebidas á precios muy equitativos.

Las personas que gusten frecuentar este nuevo establecimiento, serán servidas con toda prontitud y esmero.

Buenos artículos y baratos

Todos deben acudir

Al gran baratillo de Alcalde

Unico en Montevideo

s.25-1m.

FOTOGRAFIA ORIENTAL

CALLE DE MISIONES, 111

Retratos en tarjeta á 2 $

m.23-perm.

A LA INDUSTRIA

Aplicacion á todas las máquinas á vapor, de un nuevo sistema de

FUMÍVOROS

para la combustion total del humo, y la destruccion del mal olor producido por cualquier combustible.

Ocurrir al Sr D. A. Lardenois, ingeniero de la Escuela Central de Paris; 243, calle 33, en la Panaderia á vapor.

Sociedad del Plata

Se cita á los Sres. Accionistas de la misma para la reunion general que tendrá lugar el dia 9 del próximo Octubre á las 7 de la noche en la calle del Cerro núm. 153 con el objeto de dar cuenta del estado de la Sociedad y adoptar las resoluciones convenientes á la misma. *El Directorio.* s.28-11p.

Escribanias públicas

JOSÉ A. DE FREITAS Y JOSÉ L. ANTUÑA

ESCRIBANOS PUBLICOS

Misiones, núm. 127 y 127

TABLAS DE REDUCCION

COMPLETAS Y OFICIALES

DE LAS PESAS Y MEDIDAS LEGALES

DE LA REPÚBLICA

Á PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO

Y VICE-VERSA

Adoptado por la ley de 29 de Mayo de 1862

SEGUIDAS de las equivalencias métricas de las principales medidas LINEALES, PONDERALES Y DE CAPACIDAD de las naciones estranjeras que mantienen relaciones de comercio con la República Oriental del Uruguay.

POR ARSÈNE ISABELLE

Profesor de contabilidad comercial, miembro de la Comision de Sistema Métrico

PRECIO 50 CTS.—(5 REALES)

Se ha formado tambien un

CUADRO SINÓPTICO,

de las mismas tablas, su precio es de 24 cts. ó 12 vintenes. En las librerias de Maricot y de Don P. Lastarria, calle 25 de Mayo, y en el Contraste público, calle de Zabala. s. 12 1 mes.

NO MAS ALMORRANAS

La pomada antihemorroidal que se vende en la Farmacia Española, cura rapidamente dicha enfermedad. Exíjase el prospecto.

145—URUGUAY—145

s.15-perm.

Alimento de Liebig

Para niños de pecho, reemplaza perfectamente la leche de muger; para los niños de poco años y de constitucion débil, así como para los enfermos en convalecencia, es el mejor modo de alimentacion.

JERINGAS DE GOMA

Recien recibidas y en venta en la «Botica del Angel, Colon 62, Piedras 58.

SEMINARIO INGLÉS

PARA SEÑORITAS

Calle del Yí, núm. 166, á media cuadra de la calle 18 de Julio. s.15-1m.

ESTUDIOS COMERCIALES

150—CALLE DEL SARANDI—150

[illegible] s.30-15.

OFICINA DE CONSTRUCCIONES CIVILES

LOMBARDINI

INGENIERO

MEDICI Y PONCINI

Constructores

140—CALLE DE ITUZAINGO—140

Se encargan de construir, reedificar y componer edificios, hacer planos, presupuestos [illegible] Esta oficina queda abierta desde las 11 hasta las 4 de la tarde. s.5-1 mes.



1 PESO LA DOCENA

DE FOTOGRAFIAS

HAUT TON

CALLE 25 DE AGOSTO, 164

FOTOGRAFIA DEL PUERTO

HAUT TON

Este hermoso establecimiento fué el primero del que salió este **nuevo** sistema de retratos llamado por otro fotógrafo hon-ton. Valen un peso la docena y se hacen no solamente de busto pero de cuerpo entero tambien. La FOTOGRAFIA DEL PUERTO posee las mejores máquinas Voigtlander y Kuiq que existe. Estas últimas son á propósito por las criaturas y los grupos. Se invita al público á que visite este hermoso establecimiento.

J. B. Varonne y Perrier.

s.24-15p.

SOMBRERERIA DEL PROGRESO

259 — 25 DE MAYO — 255

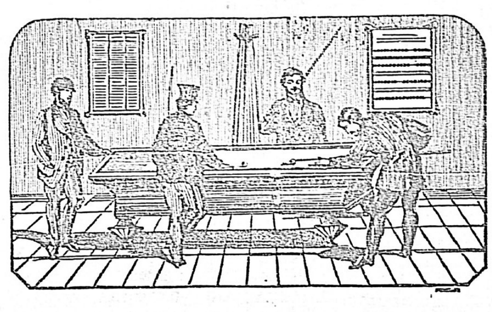
El dueño de dicha casa tiene el honor de avisar al público en general que acaba de recibir por los últimos paquetes de Liverpool, y Havre, el mas rico y elegante surtido de articulos para la estacion como; sombreros de puro castor con pelo, y de raso de todos colores, de género de seda negro y de color forrado, de paja para hombre, niños y señoritas.

Corbatas de todas clases y las mas modernas.

Se vende todo á precio muy reducido.

Se hace toda clase de composturas. s.23-1m.

183—CALLE JUNCAL—183



BILLARES

DE LA

ESPOSICION UNIVERSAL DE PARIS

Los dueños de esta fábrica Marcos Cartery y Blas Artigas y C.ª avisan al público que acaban de establecer esta casa, donde sus favorecedores encontrarán á mas de los billares de nueva invencion, con tablas de mármol, pizarra de madera de roble, de uso, y cualquier clase de articulos del ramo, siendo todos de primera calidad; Paño de Elbeuf, frances á 8$ el metro.

Dicha casa garante todos sus trabajos, y establece el precio de sus billares desde 300$ para arriba.

Estando sus dueños en relacion con las principales fábricas de Europa, se hace cargo de cualquier pedido en el ramo. Tambien se reciben órdenes para la campaña asegurando buen trabajo y puntualidad.

Dicha casa anuncia tambien á sus favorecedores que por la gran cantidad de oficiales que ella ocupa, podrá hacerse cargo de arreglar en un solo dia todos los billares de cualquier establecimiento de la capital.

CARPINTERIA

Los Sres. Cartery anuncian al público que han trasladado su gran carpinteria á la calle de Santa Teresa núms. 149, 151, y 153; próximo al Templo de los Ingleses que desde diez años existia en el local donde se ha establecido ahora la fábrica de billares. Dicha carpinteria se recomienda con las mas esmeradas obras que existen en esta capital, cuales son armazones de buen gusto de caoba y cualquier otra clase de maderas, siendo facilitada dicha casa por la gran cantidad de máquinas y moldes que ella posee y que son indispensables para la fábrica de cualquier clase de adornos.

En dicha casa se fabrica tambien toda clase de piso (ó parquet) mosaico de madera de varios colores pudiendo los interesados pasar á la calle del Rincon á visitar el salon de la sastreria del Sr. Lamolle en donde existe un *Parquet* colocado por dicha casa.

Teniendo ella grandes depósitos de madera muy estacionadas y principalmente de cedro, por esta sola razon puede garantir sus obras.

En fin se encarga dicha casa de todas clases de obras de carpinteria y ebanisteria, por importantes que sean y á los precios mas acomodados. s. 16-1 mes.

PAN BARATO

En la Panaderia Americana á Vapor calle 33 n. 215, se vende pan de primera clase á 56 centésimos el peso de cuatro kilógramos. s.21-15p.

PARA LA TOS

Y RESFRIADOS

TOMAD EL

PECTORAL DEL URUGUAY

EN TODAS LAS BOTICAS.—DEPÓSITO, PIEDRAS, 66

m.30-perm.

ESQUINA DEL LEON

Se alquila una casa recien construida á la moderna, sita en la calle Agraciada formando esquina propia para cualquier clase de negocio. á una cuadra de distancia del Puente del Arroyo Seco, se encuentra en la misma cruzada del Tren-way al Paso del Molino; para tratar ocurrir á la calle del Cerro-Largo n. 134 á cualquier hora del dia. s.30-6p.

BARRACAS DE MADERAS

AVISO A SUS DEUDORES MOROSOS

Los abajo firmados han convenido en dar un plazo de 15 dias para que arreglen sus cuentas pendientes, y de no verificarlo, á mas de formar una lista que estará fijada en el escritorio de cada barraca, se publicarán sus nombres en todos los diarios de la capital.—Montevideo, 18 Setiembre de 1869.

Guillot Canabal—Cornelio Guerra Hnos. y C.ª—Sierra y Morsiren—Domingo F. Gotusso—A. Caorni—Bofill Roura y C.ª—E. Ponce y C.ª—Migue R. Carrero—Francisco Moran—Juan Roura y C.ª—Gomez y Navarro—Por J. A. Varela—J. P. Varela—José Aguirre y C.ª—Francisco Vierci é hijo—Isidro Fynn Hnos.—Reybaudy Soneira—Sarachaga y C.ª s.19-15p.

EL REMEDIO INFALIBLE

PARA TODAS LAS ENFERMEDADES

de la

GARGANTA, PECHO

Y

PULMONES



El arbol de Anacahuita parece haber sido destinado por la naturaleza como el gran remedio para esa clase de enfermedades angustiosas que atacan la Garganta, el Pecho y los Pulmones. Este hecho verídico hace años que es conocido en ciertas partes de Méjico donde se cultiva el arbol por sus calidades medicinales. Ha sido ensayado del modo mas satisfactorio por la sabia Facultad de la Academia Médica de Berlin, Prusia, cuyo cuerpo estableció una serie de esperimentos científicos y prácticos para averiguar la exactitud de las pretenciones de los Mejicanos á favor de este arbol. Los esperimentos en los Hospitales Reales ocuparon muchos meses y dieron por resultado el fallo de no conocerse otro remedio ejerza influencia curativa tan poderosa sobre los órganos Respiratorios, como la pura **Anacahuita.** A los que padecen de

Tos,	**Tisis,**
Asma,	**Croup,**
Ronquera,	**Resfriados,**

Bronquitis,

Fiebre Hetica,

Dolor de Garganta,

Respiracion Dificultosa,

ofrecemos este Gran remedio en perfecto estado de pureza, combinado con ciertos otros ricos estractos vegetales que aumentan mucho las escelentes calidades medicinales de la Anacahuita; la esperanza mas segura de conseguir alivio y curarse se encuentra en el

PECTORAL de ANACAHUITA,

el cual es un jarabe delicioso sin *Opio, Acido Prusico*, ni ninguna otra de las sustancias peligrosas que forman la base de muchas de las preparaciones que hoy se ofrecen para la curacion de iguales enfermedades, pero contiene las propiedades medicinales de una porcion de medicamentos vegetales tanto pectorales, como expectorantes, todo lo cual no puede menos de obtener un éxito universal. El Pectoral de Anacahuita es preparado para el alivio y curacion de todas las afecciones *Bronquiales, Laringeales y Pulmonarias.*

Hállase de venta en todas las boticas y droguerias acreditadas.

Depósito

G. CRANWELL Y C.ª, Y V. GARAICOECHEA.

jn.8-p.

DESCRIPCION GEOGRÁFICA

DEL TERRITORIO DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

acompañada de observaciones geológicas y cuadros estadísticos, con un atlas topográfico de los Departamentos del Estado

Por el general de ingenieros

D. JOSÉ MARIA REYES

EN VENTA:

Libreria Maricot; Ed. Fermepin, sucesor calle de 25 de Mayo, 235. s.23-1m.

Sociedad de C. Hipotecario

Los Sres. D. Camilo Sina

» Jacobo Rivas

» Baltazar Martinez

D.ª Saturnina Ocampo de Cardoso

D. Martin Sierra y

D.ª Felicia Alonso de Veiga ó su sucesion son prevenidos que deben ocurrir á la Gerencia á pagar lo que respectivamente adeudan al establecimiento, en la inteligencia que pasados «diez dias» sin verificarlo, este hará uso de sus derechos en la forma conveniente.—Montevideo, Setiembre 23 de 1869.

s.24-10p. *El Gerente.*

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS

LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO

17—Calle Norte del Mercado—17

En dicho establecimiento se halla un grande y variado surtido de zuecos de toda clase por mayor y menor, tambien hay zuecos franceses recien llegados. Las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento seguros de ser servidos con toda prontitud garantiendo lo mejor y á precio mas equitativo.—*Antonio Braga.*

m. 18 perm.

DEPOSITO DE SANGUIJUELAS

170—RINCON 170

Se venden por mayor y al menudeo se aplican, se venden a precio módico.

p.º 16-perm. Joaquin Berena.

Barraca Ferro-carril,

COLONIA Y QUEGUAY

En esta Barraca se halla un surtido general de maderas para la construccion de edificios como tambien para buques; asi como un surtido de palos para estos. Y todo lo concerniente al ramo como son tejas francesas, caballete, hierro galvanizado, «Patente» baldosas del Havre, Marsella. Y para frisos, tierra romana, como tambien un surtido general de maderas del Brasil, estacas, estacones, varas, ripias etc. etc. Siendo los precios sumamente equitativos. s.15-1m.

Agencia de Préstamos

Y

COMISIONES COMERCIALES

43—MISIONES—43

s.7-1m.

COÑAC HENNESSY

COÑAC MARTELL

VINO JEREZ AMONTILLADO

BITTER DE ANGOSTURA

VINOS FINOS DE TODA CLASE

JAMONES INGLESES

QUESO DE CHESTER

MANTECA INGLESA

TE CONGO, TE SOUCHONG, TE HYSON

GALLETITAS DE VARIAS MARCAS

CAFÉ MOKA

CACAO FINO

Comestibles introducidos directamente por

Guillermo Easton

128 y 130, Calle Treinta y Tres, 128 y 130

jl.13-pe-m.

Decalcomania

En la libreria de Maricot, calle 25 de Mayo, hay dibujos, letras doradas, barniz, esencia y todo lo necesario. s.3-1m.

ALMACEN DE COMESTIBLES

DE

HIPÓLITO GARCIA Y C.ª

Calle del Cerrito, núm. 191 - 192

Entre Misiones y Zavala

Gran especialidad en cigarros habanos, vinos finos, de las mejores clases y marcas que se introducen en esta plaza; y un magnifico surtido de articulos del ramo,

Montevideo, Octubre 2 de 1869.

o.3-10p.

CALLE SARANDI NUM. 232

DR. S. AULICINI

MÉDICO-CIRUJANO

ESPECIALISTA DE PARTOS

Y

ENFERMEDADES DE LAS MUJERES

Visitas á domicilio á cualquier hora.

Consultas en su casa, de la una á las 3 de la tarde.

Calle Sarandi núm. 232

jl.27-perm.

Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vaso y en las afecciones venéreas, escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etc. etc.

Consultas de las 11 á la 1

108—CERRITO—108

entre Misiones y Zavala.

jl. 25 perm.



FERRO-CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO PARA LOS DIAS DE TRABAJO Y FERIADOS

Desde el 23 del corriente Mayo el Itinerario será como sigue:

SALIDAS DE MONTEVIDEO	SALIDAS DE BELLA-VISTA	REGRESOS DE PIEDRAS
ÓMNIBUS	TRENES	TRENES
6 de la mañana.	7 de la mañana.	8 de la mañana.
8 id. id.	9 id. id.	12 id. id.
12 id. id.	1 id. tarde.	4 id. tarde.
4 id. tarde.	5 id. id.	6 id. id.

Se previene al público que salen tres ómnibus de la boleteria central en cada viage, calle de los Andes, núm. 104, y que no se puede tomar asiento en estos, en Montevideo y Bella-vista, sin el correspondiente boleto de ómnibus.

m.2-perm. *La Administracion.*

ALTO AHÍ

NO SE PASA

SIN MIRAR EL GRAN SURTIDO QUE SE HA RECIBIDO

EN LA

SOMBRERERIA DEL PROGRESO

25 DE MAYO 255

s.23-1m.

INTERESANTE AL COMERCIO

Y

ESPECIALMENTE A LOS BARRAQUEROS

En presencia de las dificultades que con frecuencia se tocan para la carga y descarga de toda clase de artículos, por la falta de un local desahogado con agua permanente, la «Barraca de Solis,» ofrece al Comercio, mediante una módica retribucion sus servicios para el objeto arriba indicado, contando con buenos peones y escelentes lanchas si así conviniese á los interesados. La situacion de la barraca en un paraje céntrico de la ciudad al Norte, y la circunstancia de tener salidas á las calles Ituzaingo y Cámaras, así como su espaciosa rampla y buen muelle con agua siempre son ventajas inapreciables que se recomiendan por sí mismas para todo aquel que desee brevedad en las operaciones y economia en los gastos. Para tratar en la misma barraca todos los dias.

a.10-perm. dia por 8

FOTOGRAFIA BATE Y C.ª

170 — CALLE 33 — 170

El abajo firmado propietario del Establecimiento arriba mencionado, tiene el honor de informar al público de Montevideo, que continua sacando retratos en tarjeta por el sistema mas moderno.

En 1867 visitó la Exposicion de Paris con el objeto de adquirir conocimientos prácticos de los muchos inventos que últimamente se han hecho en el arte Fotográfico; y despues de haber visitado las principales capitales de Europa, vuelve á establecer una galería que compara favorablemente con cualquiera de Londres ó Paris. Los aparatos han sido elejidos con el mayor cuidado en los talleres de mas fama de Europa y Estados-Unidos.

Las vistas tomadas fuera de casa, como de quintas etc. y principalmente la de la cima del Cerro que abarca toda la ciudad (y que sin suceso han tratado imitar otros artistas) hablan por sí solo y rivalizan con las de los mejores artistas de Europa.

Ningun retrato que no sea enteramente satisfactorio en su concepto, saldrá del Establecimiento. Entre otras novedades llama la atencion la máquina de posturas bajo el nombre de «Vander Posing Machine» actualmente en uso por los mejores artistas de los Estados-Unidos, y reconocido ser el único sistema de posturas que siempre dá una posicion natural y graciosa.

Respetuosamente se invita al público á que visite la galeria.

J. J. Vander Weyde.

N. B.—Los Hierrotipos continuarán por un corto tiempo al precio de costumbre.

s.17.

EL D.R E. VIGNAUX

MÉDICO-CIRUJANO

PARTERO DE LAS FACULTADES DE FRANCIA Y DEL BRASIL

Aprobado por la Junta de Higiene de Montevideo, recientemente llegado de Paris, tiene el honor de de avisar á sus amigos y al público que ha abierto su oficina de medicina en la calle de Sarandi 177 en los altos.

Consultas gratuitas á las pobres todos los dias de las 12 á las 2.

Ademas de ofrecer sus conocimientos profesionales, su ausencia habiendo tenido por objeto el estudio de las enfermedades de los ojos, el dicho Doctor ofrece sus servicios como especialista en esta enfermedad.

s.16-perm.



GRAN DEPÓSITO DE BILLARES

CALLE BACACAY, 22 á 28

FRENTE AL TEATRO SOLIS, ENTRE LAS CALLES BUENOS AIRES Y SARANDI

MONTEVIDEO

Pedro Verdier y hnos. dueños de la gran Fábrica de billares de Buenos Aires, calle Cangallo, n. 206 y del gran depósito no solamente de billares sino de toda clase de artículos del ramo en la misma calle Cangallo n. 170, 181 y 183, avisan á los dueños de Café y Billares, que acaban de abrir un depósito de billares modernos de pizarra y mármol construido en Paris y Buenos Ayres; hay igualmente un surtido de toda clase de artículos del ramo; como paño frances de lo mejor, bolas, tacos de diferentes gustos y precios, tacos embutidos y esculpidos del precio de 4$ á 18$ uno, recortadores nuevos, pizarras numeradas, gravadas, jaladas, troneras de bronce y doradas, escobillas, reglamentos nuevos, bolitas de 31 de marfil, idem para zuelas; cola y obleas para las zuelas, juegos de dominos y muchos otros juegos que no se detallan por su estension.

Dicho establecimento recibe con frecuencia no solamente billares sino tambien todo lo concerniente de este ramo, pues como tiene relaciones con las principales fábricas de Francia, podrá mandar traer cualquier pedido que se le haga, advirtiendo que se garante que los materiales son de lo mejor y el trabajo lo mas bien acabado.

Para Campaña, Provincias ó cualquiera otro punto, se reciben órden en dicha Casa, seguros que las personas que nos ocupen quedaran satisfechas.

Gran Fábrica en la misma Calle n. 25.

Se hacen billares de toda clase de madera, mármol y pizarra, hasta por el precio reducido de doscientos pesos nacionales. a.28-8p.

D.R MURIDGE

SIGUE LA EXTRACCION DE DIENTES

SIN DOLOR

POR MEDIO DE GAS NÍTRICO

139—ITUZAINGO, PLAZA MATRIZ—139

o.3-6p.

BARRACA DEL PONTON

DE

A. CASONI

CALLE AGRACIADA, N.º 32 Y 34 (AGUADA)

Maderas de todas clases, baldosas, tejas, tierra romana, fierro galvanizado, zinc y todos artículos para construccion. a.27-perm.

IL CONDUTTORE

DELL' ANTICA OSTERIA

detta dei *Tagliarini e Ravioli*, previene il colto pubblico che in sua casa si mangia anche a penzione, e che si manda vivande a domicilio.—La fama acquistata per il passato le fece prosperare il suo piccolo stabilimento, ora avendo aggiunto un rinomato cuoco, si lusinga vedersi onorato da tutti coloro che sanno pregiare la squisitezza e variazione delle vivande, unita al buon gusto e proprietá, nonché modicitá nei prezzi In questa osteria si trova pure dei quarti serbati con decenza per chi volesse pranzare in confidenza.—Calle Mercedes N. 170. s.1º-perm.

ATENCION

Se cambian muebles nuevos por usados en la calle del 25 de Mayo núm. 119 y 121. a.25-1m.

Junta E. Administrativa

Montevideo, Setiembre 29 de 1869.

Habiendo dispuesto la H. Corporacion, se llame á licitacion para el empedrado de varias cuadras, en la vieja y nueva ciudad, cuyo detalle se encuentra en el pliego de condiciones formulado al efecto, y del cual podrán tomar cópias autorizadas los interesados en la Secretaria de la Inspeccion; se admiten propuestas en esta Secretaria hasta el lunes once de Octubre próximo á las 3 ½ de la tarde, para la construccion de las referidas obras.

El Secretario.

FÓRMULA DE LA PROPUESTA.

Don.......................... domiciliado en.................................. me comprometo á construir los empedrados de las cuadras detalladas en el pliego de condiciones formulado al efecto, y del cual tengo perfecto conocimiento, por el precio siguiente:— Por cada metro cuadrado de empedrado, incluso todas las obras de tierra, desmontes y terraplenes que sean necesarios $..........

Para lo cual ofrezco como fiador responsable del fiel cumplimiento de lo pactado á D.................... que firma la presente en prueba de asentimiento, y hará constar su arraigo en oportunidad.

(Firma del proponente)

(Firma del fiador)

st.29-11p.

Don Mauricio Cotolengo

Quien conozca bienes pertenecientes á dicho señor que sean embargables y los declare al Dr. Poyet, recibirá una buena gratificacion.

s. 4-perm.